

# Contenido

---



A. Introducción

B. Objetivos de la fase

C. Resultados

C.1. Contenido y alcances de la verificación.

C.2. Modelo de instructivo.

C.3. Estructura general de informes de verificación.

C.4. Calendario anual de verificación.

C.5. Perfil de verificador \*.

C.6. Recomendaciones para habilitar y autorizar unidades de verificación \*.

C.7. Capacitación del equipo interno de la DGP responsable de coordinar el proceso de verificación.

C.8. Creación y uso de los materiales de soporte al proceso.

D. Conclusiones y Recomendaciones

\* En los términos de referencia se maneja el concepto de “supervisor”, sin embargo la denominación correcta según la Ley de Puertos y su Reglamento es “verificador”

## B. Objetivos de la fase

---

**Siguiendo los Términos de Referencia del PRODELI el objetivo de la fase 11 “Diseño e implementación del modelo general del sistema de verificación ”, es:**

***Diseñar e implementar*** un sistema que permita a la DGP, ***verificar que los concesionarios y cesionarios*** hayan cumplido con las ***obligaciones contenidas en el título de concesión***, a través de informes que contengan ***datos técnicos, financieros y estadísticos*** relacionados con aquellos ***indicadores estratégicos***, al cumplimiento de objetivos estratégicos, implantación de políticas públicas, estrategias de desarrollo y de inversiones, establecidos en la ***fase 7 “Diseño del modelo general para determinar objetivos e inversiones del sistema portuario”***

Como nota aclaratoria consta en los términos de referencia que ...

“Se deberá considerar para el diseño del sistema de verificación, que se llevarán a cabo mediante visitas de verificación por supervisores externos, por lo que se deberá incluir el diseño de los instructivos correspondientes para efectuar las visitas y los requisitos que deberán cumplir los inspectores con base en lo previsto en la regulación aplicable.”